



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **203**-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

22 MAY 2013

**VISTOS:** El Oficio N° 175-2013-EPS-GRAU S.A.-D.L-GAF del 29.04.2013 (HRC N° 19663), el Informe N° 388-2013/GRP-440330 del 15.05.2013, el Informe N° 785-2013/GRP-440300 del 15.05.2013, el Memorando N° 1303-2013/GRP-410000 del 14.04.2013, el Informe N° 026-2013/GRP-440320-HMSH del 21.05.2013, el Informe N° 026-2013/GRP-440320-HMSH del 21.05.2013 e Informe N° 640-2013/GRP-440320 del 21.05.2013, relacionados a la solicitud de aprobación de términos de referencia de la Actividad: "Servicio de Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistema de Evacuación de las Aguas Servidas Tratadas de las Lagunas del Indio, Distrito de Castilla, Departamento de Piura"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Oficio N° 175-2013-EPS-GRAU S.A.-D.L-GAF del 29.04.2013 (HRC N° 19663) el Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Prestadora de Servicios Grau S.A. – EPS GRAU S.A. alcanza la Resolución de Gerencia General N° 679-2013-EPS GRA S.A.-GG del 24.04.2013, por el cual se aprueba el expediente técnico del Proyecto "Servicio de Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistema de Evacuación de las Aguas Servidas tratadas en las Lagunas de El Indio, Distrito de Castilla - Piura" para conocimiento y fines;

Que, mediante el Informe N° 388-2013/GRP-440330 del 15.05.2013 el Director de Estudios y Proyectos alcanza los términos de referencia para la ejecución de la Actividad "Servicio de Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistema de Evacuación de las Aguas Servidas Tratadas de las Lagunas del Indio, Distrito de Castilla, Departamento de Piura", el cual ha sido elaborado por el Ing. Sanitario Edgar Ricardo Rivera Chunga y revisado por el Departamento de Ingeniería de la EPS Grau S.A., emitiendo la aprobación mediante Resolución de Gerencia General N° 679-2013-EPS GRAU S.A.-GG. Precisa que el valor referencial asciende a S/. 9'697,429.41 (nueve millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos veintinueve con 41/100 nuevos soles), incluidos gastos generales e IGV, con precios vigentes al mes de abril de 2013;

Que, según el Informe N° 785-2013/GRP-440300 del 15.05.2013, el Director General de Construcción comunica al Gerente Regional de Infraestructura que la elaboración del expediente técnico de la citada actividad asciende a S/. 10,500.00 (diez mil quinientos y 00/100 nuevos soles), la ejecución de la obra a S/. 9'697,429.41 (nueve millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos veintinueve con 41/100 nuevos soles) y la Supervisión de la misma asciende a S/. 484,871.47 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno con 47/100 nuevos soles); precisando que el valor referencial de la ejecución de la actividad incluye gastos generales e IGV y tiene precios vigentes al mes de abril de 2013; por lo que solicita que se derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que, previa certificación presupuestal, proceda a proyectar la resolución de aprobación correspondiente;

Que, se debe tener en consideración que el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el Artículo 13 de la Ley (...)". Para el caso objeto de análisis, dicha información debe estar contenida en los Términos de Referencia, los cuales son definidos como la "Descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría", conforme se aprecia del numeral 50 del Anexo Único de Definiciones del citado Reglamento;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 203 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

22 MAY 2013

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe "Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado". En el caso de autos se aprecia que el requerimiento se produce en razón de ser necesario velar por el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas de la Actividad "Servicio de Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistema de Evacuación de las Aguas Servidas Tratadas de las Lagunas del Indio, Distrito de Castilla, Departamento de Piura", toda vez que dicho proyecto ha sido considerado como prioritario para el desarrollo de la población beneficiaria;

Que, de acuerdo al procedimiento previsto en las normas que regulan el proceso de contratación pública, el requerimiento ha sido debidamente definido, por tanto habiéndose establecido con precisión las características del servicio por el área usuaria y considerando que se ha justificado la contratación, corresponde determinar la concurrencia de disponibilidad presupuestal para garantizar su ejecución;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorando N° 1303-2013/GRP-410000 del 14.05.2013, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas, ello al amparo de lo estipulado por los IV, XII, 7°, 10, 38°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y el artículo 4.1° de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", conforme se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento	: 5	Recursos Determinados	
Rubro	: 18	Canon y Sobrecanon	
Tipo de Recurso	: K		
Secuencia Funcional	: 0423	0001022 Mantenimiento de la Infraestructura	
Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos	
Producto	: 3999999	Sin producto	
Actividad	: 5000936	Mantenimiento de Infraestructura Pública	
Función	: 18	Saneamiento	
División Funcional	: 040	Saneamiento	
Grupo Funcional	: 0088	Saneamiento Urbano	
Meta	: 00001		
Tipo de Transacción	: 2.3	Bienes y Servicios	
PIM Autorizado	: S/.	9'697,429.41 nuevos soles	

Que, bajo ese contexto, considerando que el requerimiento ha sido debidamente definido por el área usuaria, corresponde aprobar los Términos de Referencia de la de la Actividad "Servicio de Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistema de Evacuación de las Aguas Servidas Tratadas de las Lagunas del Indio, Distrito de Castilla, Departamento de Piura", con un valor referencial de S/. 9'697,429.41 (nueve millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos veintinueve con 41/100 nuevos soles), que incluye gastos generales e IGV y tiene precios vigentes al mes de abril de 2013, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata a precios unitarios;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 026-2013/GRP-440320-HMSH del 21.05.2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la información elevada a este despacho, se advierte que la documentación alcanzada cuenta con la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **203** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

22 MAY 2013

información necesaria para la aprobación de los Términos de Referencia; por ende, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificada por la Ley N° 29873, y el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se debe expedir el acto administrativo que apruebe los Términos de Referencia de la Actividad "Servicio de Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistema de Evacuación de las Aguas Servidas Tratadas de las Lagunas del Indio, Distrito de Castilla, Departamento de Piura", con un valor referencial de S/. 9'697,429.41 (nueve millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos veintinueve con 41/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de ley, con precios vigentes al mes de abril de 2013, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata a precios unitarios;

Que, mediante Informe N° 640-2012/GRP-440320 de fecha 21 de mayo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción que se debe expedir el acto administrativo que apruebe los Términos de Referencia de la Actividad: "Servicio de Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistema de Evacuación de las Aguas Servidas Tratadas de las Lagunas del Indio, Distrito de Castilla, Departamento de Piura";

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los Términos de Referencia de la Actividad: "Servicio de Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistema de Evacuación de las Aguas Servidas Tratadas de las Lagunas del Indio, Distrito de Castilla, Departamento de Piura", los cuales han sido elaborados, revisados y visados por la Dirección de Estudios y Proyectos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR el Valor Referencial de la Contratación para la Ejecución de la Actividad: "Servicio de Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistema de Evacuación de las Aguas Servidas Tratadas de las Lagunas del Indio, Distrito de Castilla, Departamento de Piura", por un monto de nueve millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos veintinueve con 41/100 nuevos soles (S/. 9'697,429.41), incluidos los impuestos de ley, con precios vigentes al mes de abril de 2013, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata a Precios Unitarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** El egreso que origine el presente compromiso será asumido conforme al compromiso con cargo a la siguiente estructura programática:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 203-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

22 MAY 2013

Fuente de Financiamiento	: 5	Recursos Determinados	
Rubro	: 18	Canon y Sobre canon	
Tipo de Recurso	: K		
Secuencia Funcional	: 0423	0001022 Mantenimiento de la Infraestructura	
Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos	
Producto	: 3999999	Sin producto	
Actividad	: 5000936	Mantenimiento de Infraestructura Pública	
Función	: 18	Saneamiento	
División Funcional	: 040	Saneamiento	
Grupo Funcional	: 0088	Saneamiento Urbano	
Meta	: 00001		
Tipo de Transacción	: 2.3	Bienes y Servicios	
PIM Autorizado	: S/.	9'697,429.41 nuevos soles	

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación gestionar todos los actos administrativos con el objeto de iniciar el Proceso de Selección respectivo para la Contratación de la Ejecución de la Actividad: "Servicio de Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistema de Evacuación de las Aguas Servidas Tratadas de las Lagunas del Indio, Distrito de Castilla, Departamento de Piura".

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Dirección de Obras la elaboración de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Actividad: "Servicio de Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistema de Evacuación de las Aguas Servidas Tratadas de las Lagunas del Indio, Distrito de Castilla, Departamento de Piura".

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección General de Construcción, Oficina Regional de Administración, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
ING. EDWIN D. TROYA ACHA  
C.R. N° 01209  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA